

**I.U.N.A.**  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

**BUENOS AIRES, 8 MARZO 2012**

**VISTO**, la Resolución N° 02/07 del Consejo Superior de fecha 1 de marzo de 2007, por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su Reglamento General; y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado Reglamento General, en sus Artículos 6° y 7°, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para la administración del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2012 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia.

Que a tal efecto el Consejo Superior en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2012 dio tratamiento al tema, según establece el Artículo 6° del Reglamento General.

Que en cumplimiento de esa normativa, en la mencionada Sesión Extraordinaria resultaron electos para conformar la citada Comisión Ad Hoc, como representantes del claustro docente, la Srta. PATRICIA VIGNOLO (TITULAR), Consejera Superior por el Departamento de Artes Dramáticas y el Sr. RICARDO OZÁN (SUPLENTE), Consejero Superior por el Departamento de Artes del Movimiento.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 15° y 16° del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59, Inciso c) de la ley N° 24.521 y el Artículo 25°, Inciso o) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar a PATRICIA VIGNOLO (DNI 25.314.760) como MIEMBRO TITULAR y a RICARDO OZÁN (DNI 12.315.916) como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro docente para la Comisión de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2012.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del I.U.N.A. y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCION DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0003**